

Decreto N° 5976, que otorga el exequátur al Ing. Rafael Humberto Olmo Martínez, como Ingeniero Civil.
G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5976

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Ing. Rafael Humberto Olmo Martínez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5977, que nombra al Dr. Enrique de Marchena, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5977

D E C R E T O :

UNICO: El señor Dr. Enrique de Marchena, queda nombrado Embajador, Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto

del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5978, que nombra al señor Guaroa Vásquez Acosta, Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.
G. O. N° 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5978

VISTOS los artículos 1º de la Ley N° 2661, del 19 de diciembre del año 1950, sobre las Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias, 84 y 119 de la Constitución de la República, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Guaroa Vásquez Acosta, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Raúl G. González.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5692, de fecha 21 del mes de abril del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5979, que concede la incorporación a la Sociedad “Fidelidad y Unión”, de Santiago de los Caballeros.
G. O. N° 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5979

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;